

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00214-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	MARTHA EDILMA LONDOÑO ECHAVARRIA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ANTE ANTIOQUIA
ASUNTO:	ADICIONA AUTO
TRÁMITE No.	0882 de 2013

ASUNTO: CORRECCIÓN DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Mediante auto 0624 (fls 59), se admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, consagrado en el artículo 138 del CPACA, instaurada por **MARTHA EDILMA LONDOÑO ECHAVARRÍA**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ANTE ANTIOQUIA**.

El auto 0624 de 2013, en que se admite la demanda fue notificado por estados del 2 de abril de 2013.

Una vez regresa el expediente de apoyo judicial, se observa que en el citado auto admisorio se dijo que la demandante es la señora MARTHA CECILIA LONDOÑO ECHAVARRIA, siendo en realidad MARTHA EDILMA LONDOÑO ECHAVARRÍA;

razón por la cual se hace necesaria la corrección en el nombre de la demandante, plasmándolo tal y como se encuentra relacionado en el libelo demandatorio.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto 0624 de 2013, en el sentido de que para todos los efectos, se entiende como demandante a la señora **MARTHA EDILMA LONDOÑO ECHAVARRÍA**.

Notifíquese el presente auto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria